

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°435  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 13 de marzo de 2025, siendo las 12:00 horas, se realiza la sesión ordinaria N°435 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°434.
2. Pronunciamiento del Consejo respecto a lo informado por el Fiscal de la Unidad de Investigación, mediante su oficio reservado N°256/2025.
3. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Incorporación excepcional de materia en tabla de sesión:**

La Presidenta (s) señala que surgió la necesidad de incorporar un nuevo punto de tabla, a cargo de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, conforme lo dispone el artículo 22 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, a saber:

- Propuesta de liquidación del fondo leasing de Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad en proceso de liquidación.

Por su parte, el Secretario General señala que se dio cumplimiento a la comunicación previa, en los términos dispuestos en el inciso final del referido artículo 22.

Se deja constancia que el Comisionado Sr. Beltrán de Ramón Acevedo manifiesta que no se pronunciará sobre la incorporación de esta materia, así como tampoco respecto de la eventual discusión y votación en caso que el Consejo apruebe su incorporación en la presente sesión, en virtud de su decisión de

inhabilitarse y abstenerse de participar y votar en decisiones adoptadas en sesiones de Consejo referidas a materias de supervisión que afecten o se relacionen con Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad en proceso de liquidación, según lo manifestado en sesión ordinaria N°431.

#### **Acuerdo N°1:**

Los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau y Sra. Catherine Tornel León, acuerdan aprobar la propuesta de la Presidenta (s) de incluir el punto en la tabla de la presente sesión. En consecuencia, la tabla queda de la siguiente manera:

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°434.
2. Pronunciamiento del Consejo respecto a lo informado por el Fiscal de la Unidad de Investigación mediante oficio reservado UI N°256/2025.
3. Informe de ejecución de acuerdos.
4. Propuesta de liquidación del fondo leasing de Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad en proceso de liquidación.

#### **IV. Participantes en la sesión:**

Los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, quien preside la sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la presente sesión la Presidenta, Sra. Solange Berstein Jáuregui, por encontrarse en comisión de servicio a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 2 de tabla (asiste a los puntos 1 y 2 de tabla); y Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado, para tratar el punto 4 de tabla (asiste únicamente al punto 4 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la sesión la Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicaciones e Imagen (asiste a todos los puntos de tabla); el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Juan Pablo Uribe García (asiste

únicamente al punto 2 de tabla), Sra. Claudia Soriano Carreño (asiste a los puntos 3 y 4 de tabla), y Sra. Micaela Cobo Klein (asiste a los puntos 3 y 4 de tabla); el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. Macarena Vásquez Lepe y Sra. Camila Bosch Cartagena (asisten a los puntos 1 y 2 de tabla); Sr. Nicolás Álvarez Hernández, Director de Supervisión de Administradoras de Fondos y Asesorías de Inversión de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste únicamente al punto 4 de tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

## **V. Asuntos tratados:**

### **1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°434**

#### **Acuerdo N°2:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el acta de sesión ordinaria N°434.

### **2. Pronunciamiento del Consejo respecto a lo informado por el Fiscal de la Unidad de Investigación mediante su oficio reservado N°256/2025**

La Presidenta (s) indica que, mediante oficio reservado N°256, de fecha 6 de marzo de 2025, el Fiscal de la Unidad de Investigación informó al Consejo respecto del inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra del Sr. Rodrigo Topelberg Kleinkopf, por las eventuales infracciones que se indican en el mencionado oficio.

Por petición de la Presidenta (s) toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien explica que dicho procedimiento administrativo sancionatorio se encuentra sujeto al deber de reserva contemplado en el artículo 28 del D.L N°3.538. Sin perjuicio de lo anterior y a fin de resguardar la fe pública y el interés de los inversionistas comprometidos en este caso, somete a consideración del Consejo determinar la pertinencia y necesidad de ejercer la facultad prevista en el artículo 28 del D.L N°3.538.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 24 del D.L N°3.538, que señala dentro de las atribuciones y deberes del Fiscal de la Unidad de Investigación, la de *“Instruir, respecto de aquellos hechos sobre los que hubiere tomado conocimiento por medio de la denuncia de particulares realizada ante la Comisión, en virtud de aquellos antecedentes que hubiere reunido de oficio que le hayan sido proporcionados por otras unidades de la Comisión como resultado de sus procesos de supervisión o de los aportados en el marco de la colaboración que regula el párrafo 4 del título IV, las investigaciones que estime procedentes con el objeto de comprobar las infracciones de las leyes y normativa cuya fiscalización corresponda a la Comisión y proponer al Consejo la imposición de las sanciones que la ley determine. (...)”*.
  
- El inciso primero del artículo 28 del D.L N°3.538, que establece *“La Comisión, así como los Comisionados, funcionarios y las personas que, a cualquier título, presten servicios a dicha entidad estarán obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, así como documentos, informes y antecedentes que elaboren, preparen o mantengan en su poder o de los que hayan tomado conocimiento en el ejercicio de dichas funciones, siempre que éstos no tengan el carácter de públicos. Del mismo modo, deberán abstenerse de formular opiniones o emitir juicios respecto de los asuntos de que estuvieren conociendo con ocasión de los procedimientos sancionatorios en curso y cuya resolución se encontrare pendiente. La infracción de estas obligaciones se castigará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales. Asimismo, dicha infracción dará lugar a responsabilidad administrativa y se sancionará con destitución del cargo. Lo anterior es sin perjuicio del deber de abstención de participar y votar a que se refiere el artículo 16.”*.
  
- El inciso final del artículo 28 del citado texto legal, que señala que *“Lo dispuesto en los incisos anteriores no obstará a que el Consejo pueda difundir o hacer difundir por las personas y medios que determine, la información o documentación relativa a las personas o entidades fiscalizadas con el fin de velar por la fe pública, el interés de los accionistas, inversionistas, depositantes y asegurados.”*.

### **Acuerdo N°3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda levantar la reserva y hacer pública la información relativa al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de don Rodrigo Topelberg Kleinkopf, manteniendo el carácter reservado de los antecedentes recopilados en dicha investigación.

### **3. Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta (s), a través del Secretario General, en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo de los acuerdos cumplidos o por cumplir:

#### **Acuerdos ejecutados:**

1. Resolución exenta N°2.551, de fecha 11 de marzo de 2025, que ejecuta acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°427, que aprobó la emisión de la normativa referida a los requisitos y condiciones que deberán cumplir los directores para ser considerados independientes y las menciones mínimas de la política general de elección de directores de sociedades filiales fiscalizadas por la Comisión, contenida en su respectivo informe normativo.
2. Resolución exenta N°2.559, de fecha 11 de marzo de 2025, que ejecuta acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°434, que aprobó la dictación de la normativa que modifica la circular N°1.696, y eximirla de los trámites contemplados en el inciso primero del N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, por considerarse innecesarios.

#### **Acuerdos pendientes de ejecución:**

1. Acuerdo N°4, adoptado en sesión ordinaria N°429, que aprobó la modificación del plan de regulación para los años 2024 al 2025, y los nuevos planes de regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para los años 2025 y 2026.

2. Acuerdo N°2, adoptado en sesión ordinaria N°434, que aprobó el plan de comunicaciones correspondiente al año 2025, del Área de Comunicaciones e Imagen.
3. Acuerdo N°4, adoptado en sesión ordinaria N°434, que aprobó: (i) revocar, para el solo efecto de resolver sobre la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada Caja Reaseguradora de Chile S.A., la delegación de la facultad para firmar dispuesta en los numerales 5 y 9 de la letra A de la resolución exenta N°4.589 de 2023, referida a la Dirección General de Regulación Prudencial, volviendo tal atribución a dicho cargo una vez emitidos los actos vinculados al referido pronunciamiento; (ii) aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima Caja Reaseguradora de Chile S.A., que pasará a tener el nombre de Inversiones Caja Re. S.A.; y (iii) delegar, en el Director General de Regulación Prudencial, la facultad de dictar la resolución que de curso a la reforma de estatutos de la citada entidad y la firma del certificado especial previsto en el artículo 126 de la Ley N°18.046.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Se deja constancia que el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau solicita a los Directores Generales de Regulación de Conducta de Mercado y de Regulación Prudencial (s) gestionar a la brevedad la firma de la resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo adoptado en Sesión Ordinaria N°429, relativo los Planes de Regulación, e informar las razones de su retraso.

**4. Propuesta de liquidación del fondo leasing de Sartor Administradora General de Fondos S.A. sociedad en proceso de liquidación (en adelante Sartor)**

Se deja constancia que se retira de la sesión el Comisionado Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, según lo señalado en el punto III de la presente acta.

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la recepción de minuta N°4, de fecha 13 de marzo de 2025, del Director General de Supervisión de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo la liquidación del Fondo de Inversión Rescatable Sartor Leasing, administrado por Sartor, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta (s), toma la palabra el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado, quien pasa a explicar en detalle los antecedentes antes señalados.

Se indica que, mediante hecho esencial de fecha 5 de marzo de 2025, Sartor informó a esta Comisión que, con fecha 28 de febrero de 2025, recibió notificación de mandamiento de ejecución y embargo respecto del Fondo de Inversión Sartor Leasing, en el marco del juicio ejecutivo civil iniciado por el Banco ASB Bank Corp. Asimismo, informó que el 4 de marzo de 2025, un receptor judicial procedió al embargo de la cuenta corriente del Fondo. Además, por hecho esencial del 10 de marzo de 2025, Sartor informó que el 6 de enero de 2025 un receptor judicial trabó embargo sobre bienes del Fondo individualizados en anexo adjunto a dicho hecho esencial, los que corresponden al 100% de la cartera de propiedad de dicho Fondo.

Se agrega que, posteriormente, mediante comunicación reservada a esta Comisión, de fecha 13 de marzo de 2025, el Sr. Ricardo Budinich Diez, liquidador de Sartor, informó que aquel embargo ha puesto en riesgo los derechos de los aportantes del Fondo y su estabilidad, evidenciándose riesgos que afectan la cobranza, la calidad de los activos, el trabajo de los auditores externos y valorizadores, el flujo de caja del Fondo, entre otros. Agrega el liquidador que ello hace inviable el traspaso de la administración del Fondo a otra sociedad administradora de fondos, por la afectación que esta situación genera a la continuidad operacional y administración del mismo. Concluye el liquidador que las acciones tomadas por ASB Bank Corp impiden cumplir con las obligaciones del Fondo, tanto con sus actuales acreedores como con los aportantes. En virtud de lo señalado, el liquidador solicita que esta Comisión evalúe resolver su liquidación, con el fin de salvaguardar los intereses de los aportantes y garantizar la transparencia y el adecuado resguardo de sus fondos.

En ese contexto, el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado señala que, teniendo en consideración que el Fondo de Inversión Sartor Leasing no tiene asamblea de aportantes y atendida la disolución de la administradora, será la Comisión para el Mercado Financiero la encargada de la liquidación del Fondo, estando investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de éste, y pudiendo delegar esta función en un tercero en las condiciones que determine.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- La letra b) del artículo 26 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712, que señala, respecto del destino de los fondos cuya administradora se disuelva o se liquide: *“b) En caso de fondos que de conformidad a esta ley no deban tener Asamblea de Aportantes, la Superintendencia será la encargada de su liquidación, y podrá delegar esta función en un tercero, en las condiciones que determine. La Superintendencia, en interés de los partícipes del fondo, podrá traspasar la administración de éste a otra administradora, en vez de proceder con su liquidación.”*
- La resolución exenta N°12.118, de fecha 20 de diciembre de 2024, que ejecutó el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero referido a la revocación de la autorización de existencia de Sartor.
- La resolución exenta N°12.678, de fecha 27 de diciembre de 2024, que ejecutó el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero referida la revocación de la designación de liquidador de Sartor y designación de don Ricardo Budinich Diez como liquidador de dicha administradora.
- La propuesta presentada por el Director General de Supervisión de Conducta de Mercado, contenida en el anexo de esta acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda lo siguiente:

1. Liquidar el Fondo de Inversión Sartor Leasing, RUN 9392, cuyo reglamento interno fue aprobado el 18 de octubre de 2016, y que es administrado por Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad en proceso de liquidación.

2. Designar a Sartor Administradora General de Fondos S.A., sociedad en proceso de liquidación, RUT N°76.576.607-9, con domicilio en Cerro el Plomo N°6.000, Oficina 503, comuna de Las Condes, como liquidadora del Fondo, que tendrá todas las facultades necesarias para la adecuada realización del patrimonio

del Fondo, así como las necesarias facultades para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Única de Fondos.

Se deja constancia que la sociedad liquidadora asumirá funciones a contar de la notificación de la resolución que ejecute el presente acuerdo del Consejo.

3. Fijar los honorarios mensuales de la liquidadora de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.1 de la letra F) “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del reglamento interno del Fondo, en lo relativo a la remuneración fija de la sociedad administradora.

4. Establecer que la liquidadora, al término de su designación, deberá presentar a esta Comisión un informe circunstanciado de la gestión, sin perjuicio de que este Servicio pueda solicitar información cuando lo estime conveniente.

5. Notificar la resolución que ejecute el presente acuerdo a la sociedad liquidadora designada para su cumplimiento.

#### Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

Siendo las 12:40 horas, se pone término a la sesión.

**Bernardita Piedrabuena Keymer**  
Firmado digitalmente por Bernardita Piedrabuena Keymer  
Fecha: 2025.06.09 10:17:06 -04'00'

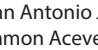
Bernardita Piedrabuena Keymer  
Presidenta (s)

X  **AUGUSTO IGLESIAS PALAU**

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado

**Catherine Carolina Tornel León**  
Firmado digitalmente por Catherine Carolina Tornel León  
Fecha: 2025.06.09 10:51:01 -04'00'

Catherine Tornel León  
Comisionada

X  **Beltran Antonio Jose De Ramon Acevedo**  
Firmado digitalmente por Beltran Antonio Jose De Ramon Acevedo  
Fecha: 2025.06.09 11:33:11 -04'00'

Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado



---

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General